



**Huancayo, nueve de noviembre
Del año dos mil veintitrés.**

Resolución Administrativa N° 00865 -2023-CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la **servidora LILIAN CRUZADO BALLON**, Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado adscrita al Modulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.

VISTO: Los documentos de la referencia **Y CONSIDERANDO:**

Primero .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora peticiona que a razón del fallecimiento de su señora madre, solicita licencia por fallecimiento de familiar directo. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto .- Que, el artículo 22° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, establece que la licencia es la *“autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición del servidor, con el visto bueno de su jefe inmediato ...”*

Quinto .- Mencionado ello, se advierte en el presente caso, que la servidora no adjunta el Certificado de defunción y/o Acta de defunción según corresponda, de su familiar directo (madre) por ello resulta necesario que la Trabajadora Social responsable instruya y oriente hasta la obtención de referido documento y sea presentado.

Sexto .- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia,**



brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica acciones de gestión a favor de jueces y servidores, por ende debe cumplir con elevar el informe social con el respectivo documento.

Séptimo.- Por acta de sesión de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Omar Atilio Quispe Cama, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **DISPONER** que la **servidora LILIAN CRUZADO BALLON**, Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado adscrita al Modulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar el Certificado de defunción y/o Acta de defunción, según corresponda, de su familiar directo (madre).
2. **DISPONER CUMPLA** la Lic. **MELINA ROXANA RAMOS OCHOA** con efectuar las coordinaciones, orientación, seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del Certificado de defunción y/o Acta de defunción, conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, DE FORMA OPORTUNA Y CELERE. **SIN QUE ESTE COLEGIADO ESTE SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA. NOTIFIQUESE.**